



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

P

0/ 3237

Nº 158864

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

08042589

Montevideo, **30 NOV. 2009**

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA), solicita autorización para suscribir un Acuerdo de Gestión de Servicios con la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), a fin de concretar un Proyecto de Fortalecimiento Institucional referente a la vigilancia continua en la seguridad Operacional para el citado Organismo a partir del año 2009, para dar cumplimiento a las recomendaciones de dicha Organización Internacional.-----

RESULTANDO: I) que la DINACIA realizó acuerdos de similar contenido con las Naciones Unidas mediante los Proyectos PNUD URU/99/01 y PNUD URU 06/018.-----

II) que según lo informado por la DINACIA el Proyecto PNUD URU 06/018, finalizó en el mes de diciembre del año 2008, por lo cual se requiere sustituir el mismo por un nuevo Proyecto a través de la contratación con la OACI.--

III) que el referido proyecto se realiza en cumplimiento de las obligaciones asumidas por nuestro país como integrante de la Convención de Chicago de 1944 sobre Aviación Civil Internacional, ratificado por la Ley Nº 12.018 de 4 de noviembre de 1953, con el compromiso de contribuir al desarrollo seguro, ordenado y eficiente del Transporte Aéreo Internacional y constituye además un elemento estratégico indispensable de desarrollo nacional.--

IV) que la Organización de Aviación Civil Internacional es un Organismo especializado autónomo en materia de aviación, que garantiza la cooperación técnica acorde a las normas, métodos recomendados y procedimientos adoptados internacionalmente para la provisión de instalaciones y servicios de apoyo a la navegación aérea.---

V) que el objeto del Acuerdo de referencia, es la implementación del citado Proyecto de Fortalecimiento Institucional relacionado con la seguridad operacional por un plazo de 4 (cuatro) años a partir de su aprobación con un costo total U\$S 1:000.000,00 (dólares estadounidenses un millón con 00/100) a razón de U\$S 250.000,00 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta mil con 00/100) por año.-----

VI) que la DINACIA informa que la presente erogación será atendida con cargo al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 005 "Administración y Control Aviatorio y Aeroportuario", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación e Infraestructura Aeronáutica", Objeto del Gasto 581 del PIP 933 que cuenta con disponibilidad suficiente.-----

VII) que en Sesión de fecha 4 de marzo de 2009, el Tribunal de Cuentas acordó cometer al Contador Delegado, una vez que el Poder Ejecutivo disponga el gasto, la intervención de la suma de los aportes por U\$S 250.000,00 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta mil con 00/100) anuales, previo control de la imputación efectuada con cargo al grupo adecuado con disponibilidad suficiente.--

CONSIDERANDO: I) que los Proyectos URU/99/001 y URU 06/018, han impactado directamente sobre varias actividades



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

de la DINACIA en cuanto a: flexibilidad económico-financiera, flexibilidad para efectuar contrataciones de personal especializado, inspectores para seguridad operacional, capacitación del Personal de la DINACIA, sistema de cooperación para la vigilancia de la seguridad operacional, reglamentaciones Aeronáuticas Uruguayas, inspecciones no programadas de seguridad operacional, incorporación a la vigilancia de la seguridad operacional de otros Anexos de la OACI y adquisiciones varias.-----

II) que resulta oportuno y conveniente proceder a realizar un Acuerdo similar con el Organismo especializado en materia de aviación dentro del sistema de la Organización de las Naciones Unidas, lo cual incrementará sustancialmente las ventajas antes citadas.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Asesor Letrado de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por las Asesorías Letrada y Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal E) del numeral 3) del artículo 33 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997 y por el apartado I) del literal a) del inciso B) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de octubre de 2005 (número interno 83.116).-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorízase la suscripción del Acuerdo de Gestión de Servicios a celebrarse entre la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA) y la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), al amparo de lo establecido por el literal E) del numeral 3) del artículo 33 del "TOCAF 1996", con la finalidad de

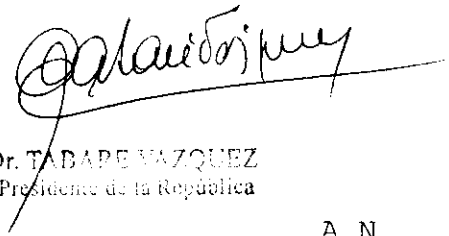
implementar un Proyecto de Fortalecimiento Institucional en relación a la "Vigilancia Continua en la Seguridad Operacional", por un monto de U\$S 1.000.000,00 (dólares estadounidenses un millón con 00/100) y a efectuar la transferencia a la OACI por el límite máximo del monto, en los términos que lucen de fojas 24 a 27 y su respectivo Anexo de fojas 4 a 20 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional número 2008.04258-9 que se consideran parte integrante de la presente Resolución.-----

2do.- Establécese que dicha erogación se atenderá con cargo al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 005 "Administración y Control Aviatorio y Aeroportuario", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación e Infraestructura Aeronáutica", Objeto del Gasto 581 del PIP 933 que cuenta con disponibilidad suficiente.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas y pase al Contador Delegado de dicho Tribunal destacado en el Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea- Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Cumplido, vuelva y oportunamente archívese.-----



DR. GONZALO FERNANDEZ



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

A.N.

RR/ap



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

J=4

ANEXO I
+
DOCUMENTO DE PROYECTO
(CONFIDENCIAL)

Número: MSA/URU/801/A
 Título: Fortalecimiento institucional de la DINACIA
 Duración: 4 años
 Sector y sub-sector: Transporte aéreo, Aviación Civil
 Agencias ejecutora del gobierno: Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA)
 Organismo de ejecución: Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)
 Fecha prevista de comienzo: 1 de enero de 2009
 Aporte gubernamental: USD 1,000,000.00

Breve descripción: Garantizar la provisión de los medios técnicos, profesionales y administrativos que permitan a la DINACIA cumplir sus obligaciones en materia de vigilancia de la seguridad operacional como signatario del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, los métodos y prácticas recomendadas de la OACI, y las reglamentaciones LAR.

Aprobado en nombre de:	Firma	Nombre/Título	Fecha
Uruguay	_____	_____	_____
OACI	_____	_____	_____

Este es un **DOCUMENTO CONFIDENCIAL** para el uso exclusivo del Gobierno beneficiario y la Organización de Aviación Civil Internacional. Ninguna parte de este documento puede ser difundida, distribuida, reproducida o analizada de cualquier otra forma por individuos, empresas, organizaciones u otras entidades sin la previa autorización escrita del gobierno beneficiario y la Organización de Aviación Civil Internacional.

A. CONTEXTO

1. Descripción del sub-sector

1.1. Situada en Sudamérica y por lo tanto en el hemisferio sur del planeta, la República Oriental del Uruguay cuenta con una superficie terrestre de 176.220 km². Ejerce además su soberanía sobre 136.935 km² de aguas marinas, fluviales y lacustres. Su relieve está vinculado en la parte sur a las tierras pampeanas y está constituido por vastas llanuras onduladas y surcadas por colinas de escasa elevación. Las más importantes son las que pertenecen a la Cuchilla de Haedo y la Cuchilla Grande. Su punto más elevado es el cerro Catedral, con 514 metros sobre el nivel del mar.

1.2. La cuenca hidrográfica más importante es la del Río Uruguay, el cual se utiliza como vía de comunicación. La cuenca del Río de la Plata está formada por ríos de curso corto. La cuenca de la Laguna Merín la integran los ríos Yaguarón, Tacuarí y otros.

1.3. En los últimos años Uruguay ha mantenido un movimiento de más de un millón de pasajeros al año.

2. Estrategia del país huésped para el sub-sector

2.1. El Convenio sobre Aviación Civil Internacional, firmado en Chicago el 7 de diciembre de 1944 (Convenio de Chicago), dio origen a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y establece ciertos principios y arreglos a fin de que la aviación civil internacional pueda desarrollarse de una manera segura y ordenada y que los servicios internacionales de transporte aéreo puedan establecerse sobre una base de igualdad de oportunidades y realizarse de modo transparente y económico.

2.2. El Convenio provee el marco de referencia adecuado para identificar y definir las responsabilidades de los Estados con respecto a la administración de aviación civil y la manera orgánica y métodos a seguir a fin de cumplir con su mandato.

2.3. Uruguay es Estado contratante del Convenio sobre Aviación Civil Internacional y como tal participa en la formulación de las normas y métodos recomendados (SARPS) que rigen la aviación civil internacional y ha aceptado obligaciones específicas con respecto a la adopción de normas y métodos recomendados acordados internacionalmente para regular la aviación civil internacional. La autoridad aeronáutica es responsable de asegurar que la administración de aviación civil observe y cumpla estas obligaciones internacionales.

2.4. Dentro de este contexto la vigilancia de la seguridad operacional se define como la función mediante la cual los Estados se aseguran que se cumplen fielmente, en lo relacionado a la seguridad, los SARPS y los procedimientos auxiliares que figuran en los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y documentos afines de la OACI. La vigilancia de la seguridad operacional asegura asimismo que la aviación nacional ofrezca un nivel de seguridad igual al que se define en los SARPS o incluso mejor.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

3. Marco institucional para el sub-sector

3.1. La Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA) es el órgano mediante el cual el Poder Ejecutivo ejerce la planificación y dirección de las políticas en materia de aeronáutica civil.

3.2. Le compete a la DINACIA -entre otras atribuciones- garantizar, ordenar e inspeccionar la seguridad del Transporte Aéreo Comercial, de la aviación general, deportiva y de trabajos aéreos, proporcionar los servicios de tránsito aéreo, las comunicaciones y ayudas para la navegación aérea y administrar los aeropuertos nacionales.

3.3. La DINACIA está integrada por la Dirección General de Aviación Civil (DGAC) y la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica (DGIA). La autoridad aeronáutica ha sido conferida a la DINACIA y es así reconocida en la ley nº 14.747 del 28/12/77 (Orgánica de la Fuerza Aérea), al igual que en la Ley nº 17.296 (de Presupuesto Nacional) de fecha 16/02/01.

4. Asistencia anterior o en curso dirigida al mismo sub-sector

4.1. Uruguay participa en el proyecto regional RLA/03/901, "Administración de la REDDIG y alquiler del Segmento Satelital", a través del cual se está realizando por un espacio de dos años la administración de la REDDIG y se realiza el alquiler del segmento satelital. Asimismo se están realizando los estudios para el establecimiento de un acuerdo institucional definitivo para la administración de la REDDIG y también para la implementación de aplicaciones CNS en la plataforma REDDIG.

4.2. Uruguay también participa activamente en el proyecto RLA/99/901, "Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional", basado en un Memorando de Entendimiento suscrito entre la OACI y la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC), para establecer y operar un sistema regional de vigilancia de la seguridad operacional en el continente americano con el apoyo técnico, logístico y administrativo que fuese requerido. Sus actividades comenzaron en marzo del 2002, comprendiendo la preparación de un modelo de reglamentos latinoamericanos (LARs) para las áreas de licencias al personal, operación de aeronaves y aeronavegabilidad, el desarrollo de una estrategia de aplicación de la reglamentación aprobada por cada Estado y la ejecución de misiones de inspección a solicitud de los Estados participantes.

4.3. Mediante la firma del acuerdo de adhesión al Sistema Regional, los Estados se comprometen a armonizar entre sí sus reglamentos y procedimientos en material de vigilancia de la seguridad operacional. El Sistema cuenta con una estrategia de adopción de las LAR y sus procedimientos con el objetivo de poder implementar un Sistema multinacional de vigilancia de la seguridad operacional.

B JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1. Problemas a ser abordados

1.1. En septiembre de 1997, la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica fue sometida a una evaluación por parte de un equipo de la OACI, siguiendo el Programa Voluntario OACI de evaluación de la Vigilancia de la Seguridad Operacional. En este acto fueron realizadas observaciones relativas al marco regulatorio insuficiente, al control de las operaciones, de la

87

aeronavegabilidad y licencias del personal que presentaban discrepancias al estándar que recomienda la OACI.

1.2. Durante el mes de abril de 2001, en cumplimiento de la Resolución A 32-11 de la Asamblea de la OACI, y de conformidad con el Memorando de Acuerdo (MOU) convenido el 27 de noviembre de 2000 entre el Uruguay y dicho organismo internacional, se realizó una auditoría de Seguridad Operacional Aeronáutica.

1.3. El objetivo de ésta era doble: en primer lugar, consistía en cumplir con el mandato dado a la OACI como consecuencia de la Resolución de la Asamblea anteriormente mencionada; en segundo lugar, se buscó verificar el progreso realizado en la aplicación de las recomendaciones presentadas durante la evaluación voluntaria realizada en 1997, para volver a determinar la capacidad de vigilancia de la seguridad operacional de la DINACIA en Uruguay.

1.4. La auditoría también tenía el objetivo de asegurar que el Uruguay se desempeña conforme a las normas y métodos recomendados (SARPS) de la OACI, los cuales figuran en los Anexos 1, 6 y 8 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago), así como los textos de orientación y prácticas aeronáuticas correspondientes.

1.5. En junio de 2001, la DINACIA presentó un plan de acción tendiente a levantar la mayoría de las observaciones y discrepancias y cumplir con las recomendaciones contenidas en el informe provisional de la auditoría.

1.6. En mayo de 2004 la OACI realizó una auditoría de seguimiento para constatar el avance del plan de medidas correctivas implementado por la DINACIA la que constató una mejora sustancial en la situación de la seguridad operacional.

1.7. A partir del presente año 2005, la OACI auditará el cumplimiento de los restantes quince Anexos del Convenio de Chicago, de acuerdo a la misma visión empleada en los programas de Supervisión de la Seguridad Operacional. Por esa razón, además de mantener los objetivos ya alcanzados, la Autoridad Aeronáutica uruguaya deberá ampliar su espectro de monitoreo continuo, para verificar el cumplimiento pleno de los restantes Anexos, con las actividades, tareas y empleo de recursos que ello implica. Este conjunto de acciones se agrega a los antes pautados en el cumplimiento de las normas y recomendaciones sobre Seguridad Operacional.

1.8. Éste es un emprendimiento con retornos directos en lo económico y financiero pues los beneficios son notoriamente palpables en el incremento de las actividades, disminución de los costos como consecuencia de que las condiciones de operación son acordes a las normas internacionales: es un valor agregado a la industria y los operadores aéreos en general. Permite el acceso a nuevos mercados por vía aérea, con el efecto multiplicador que se encuentra asociado a ello. En cuanto a las obligaciones que tiene el Estado uruguayo con los distintos organismos internacionales (la OACI), corresponde plenamente su cumplimiento, como lo es en este caso.

2. **Vigilancia de la seguridad operacional**

Componentes críticos de todo sistema de vigilancia de la seguridad operacional

2.1.1. Ciertos elementos necesarios y críticos han de ser tenidos en cuenta por el Estado al poner en práctica su sistema de vigilancia de la seguridad operacional, los cuales deben ser abordados de forma que refleje sus atribuciones y los de la comunidad aeronáutica. Entre los elementos críticos de las operaciones de aeronaves se cuentan lo siguientes:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

BE

2.1.1.1. *Legislación aeronáutica básica.* La existencia de una legislación efectiva concordante con la naturaleza y complejidad que tenga la comunidad aeronáutica del Estado.

2.1.1.2. *Reglamentación.* La existencia de un reglamento adecuado que trate, como mínimo, del Convenio de la OACI y de las normas de los Anexos según se apliquen a su comunidad aeronáutica.

2.1.1.3. *Composición de la AAC y funciones de la vigilancia de la seguridad operacional.* La presencia de una AAC que encabezada por un Director, cuente con el personal necesario de apoyo para efectuar la supervisión técnica, y tenga recursos adecuados.

2.1.1.4. *Orientaciones técnicas.* La existencia de orientaciones técnicas que permitan al personal de apoyo y técnico desempeñar sus funciones en la forma aceptada internacionalmente.

2.1.1.5. *Personal técnico capacitado.* La presencia de personal técnico para inspeccionar las actividades aeronáuticas de la comunidad al nivel de complejidad que se requiera.

2.1.1.6. *Otorgamiento de licencias y certificaciones.* La existencia de una serie de trámites que hayan de completar los miembros de la comunidad aeronáutica antes de iniciar las tareas y operaciones relacionadas con la clase de certificado expedido.

2.1.1.7. *Vigilancia permanente.* La existencia de métodos que se empleen para asegurar que la comunidad aeronáutica sigue funcionando a los niveles mínimos de competencia y seguridad exigidos.

2.1.1.8. *Resolución de cuestiones de seguridad.* La existencia de procedimientos y métodos que faciliten la solución de cuestiones de seguridad, lo cual comprende el poder castigar, suspender o revocar los permisos de personas o entidades explotadoras a participar en las actividades aeronáuticas.

2.2. **Formación y retención de los inspectores en Seguridad Operacional**

2.2.1. Las obligaciones del Estado en materia de vigilancia de la seguridad operacional en cuanto a aeronavegabilidad suponen una gran variedad de evaluaciones, inspecciones, análisis e intervenciones complejas para asegurar que se cumplen los reglamentos, procedimientos y métodos nacionales. Para realizar de forma eficaz estas tareas se requiere que durante las diversas etapas del proceso intervenga personal sumamente preparado.

2.2.2. Idealmente, el personal técnico de la DINACIA ha de tener como mínimo la misma formación que el personal que ha de ser inspeccionado o supervisado.

2.2.3. La DINACIA debe decidir cuál ha de ser la formación profesional mínima de su personal técnico además de proporcionarle la instrucción administrativa necesaria para que puedan desempeñar eficazmente sus deberes y obligaciones. Los cursos de instrucción teórica y práctica especializada (técnica), incluidos los cursos para supervisores, deben asegurar el mantenimiento del personal técnico de la DINACIA en un elevado nivel de conocimientos y destreza para dedicarse a sus deberes y obligaciones con efectividad y eficacia y asegurar el respeto por parte de aquellos a quienes inspeccionan y supervisan.

2.2.4. El costo de contratar, retener e instruir a los inspectores e ingenieros de aeronavegabilidad que reúnan los requisitos de la profesión, supone un compromiso financiero notable que requiere en algunas ocasiones la revisión de los criterios y reglamentos tradicionales respecto a la remuneración de este personal de forma que la DINACIA se mantenga como un patrón competitivo para

asegurar que se pueda contratar y retener personal debidamente formado que reúna profesionalismo e integridad.

2.3. Organización y determinación adecuada de las necesidades de entrenamiento

2.3.1. Para mantener el recurso humano debidamente capacitado se requiere contar con una evaluación completa de los recursos humanos de la DINACIA y con un Manual de Funciones y un Manual de Descripción de Puestos debidamente actualizado que respondan a la estructura de la DINACIA.

2.3.2. El Manual de Organización y funciones:

2.3.2.1. Este Manual tiene los siguientes objetivos:

- a) Lograr y mantener un sólido plan de organización;
- b) Asegurar que todos los interesados tengan una adecuada comprensión del plan general y de sus propios roles y relaciones pertinentes;
- c) Facilitar el estudio de los problemas de organización;
- d) Sistematizar la iniciación, aprobación y publicación de las modificaciones necesarias en la organización;
- e) Servir como una guía eficaz para la elaboración del Manual de Descripción de Puestos y de la Estructura de Remuneraciones;
- f) Determinar la responsabilidad de cada unidad organizacional;
- g) Evitar conflictos jurisdiccionales y la yuxtaposición de funciones;
- h) Poner en claro las fuentes de aprobación y el grado de aprobación de los diversos niveles;
- i) Conservar una base sólida de experiencia administrativa de los funcionarios más antiguos y una guía básica para la presentación e introducción a la organización de nuevos funcionarios.

2.3.3. Manual de Descripción de Puestos

2.3.3.1. El Manual de Descripción de Puestos, se constituye en el instrumento técnico-administrativo que contiene características dinámicas y adaptables a los procesos de reforma y modernización de las organizaciones públicas de carácter especializado. Al mismo tiempo, fortalece la aplicación de disposiciones vigentes que promueven principios específicos que benefician al funcionario público.

2.3.3.2. La implementación del Manual de Descripción de Puestos contribuye a la aplicación de conceptualizaciones relacionadas con la jerarquización, desarrollo y gestión de los recursos humanos de la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad (DINACIA); así mismo, asegura la eficiencia y productividad de cada puesto en función a la obtención de los objetivos institucionales.

2.3.3.3. El desarrollo dinámico y eficiente de un Sistema de Administración de Personal Institucional debe obedecer a instrumentos técnico-administrativos adaptables y oportunos, como la Descripción de Puestos, la Valoración de Puestos, la Evaluación del Desempeño y Estructuras Salariales acordes con el mercado de remuneraciones y la realidad de la Institución.

2.3.3.4. El Manual de Descripción de Puestos es un instrumento técnico del Sistema de Administración de Personal, que establece los procedimientos específicos de la programación de puestos



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7

en la DINACIA, constituyéndose en un medio eficaz de jerarquizar las funciones y desempeño del personal, sobre la base de los siguientes objetivos:

- a) Determinar la Estructura de Puestos de la DINACIA, delimitando la denominación, categoría y la ubicación en la Organización.
- b) Establecer la naturaleza, objetivos y funciones sobre la base de normas que cumplir y resultados que se quieren alcanzar.
- c) Difundir criterios técnicos en los requisitos de cada puesto, estableciendo una clasificación y términos de jerarquía, que permitan su valoración permanente.
- d) Coadyuvar en el establecimiento de estructuras salariales acorde con el mercado de trabajo en permanente cambio.

2.3.4. El proceso de actualización y reforma de estos manuales debe tomar en cuenta los principios, objetivos y factores que establecen los procesos de Análisis de Puestos, la Evaluación del Desempeño y la Valoración de Puestos.

2.3.5. Una vez actualizados e implementados adecuadamente estos Manuales y efectuada la evaluación del personal, deben definirse las necesidades de capacitación para que, basado en esas necesidades y las prioridades de la Administración y dentro de sus posibilidades económicas, puedan desarrollar un programa de capacitación del personal de la DINACIA.

3. Situación prevista al finalizar el proyecto

3.1. Organización, capacitación y retención de los recursos humanos

3.1.1. Se habrá mantenido vigente con la OACI el mecanismo que garantice la estabilidad de los recursos humanos de la DINACIA otorgándoles el nivel salarial adecuado para que cumplan eficazmente sus responsabilidades, basado en la adopción y/o actualización de los siguientes instrumentos de gestión de los recursos humanos:

- a) Manual de organización y funciones
- b) Manual de descripción de puestos
- c) Manual de valoración de cargos y escala salarial
- d) Manual de evaluación del desempeño
- e) Programa de entrenamiento

3.1.2. De esta forma la DINACIA habrá actualizado e implementado instrumentos para la gestión de sus recursos humanos desarrollando un plan de carrera para el personal técnico especializado convirtiéndose en un patrón competitivo que pueda garantizar la retención del personal debidamente formado que reúna profesionalismo e integridad.

3.2. Razones para la ejecución del proyecto por la OACI

3.2.1. La asistencia de la OACI como organismo internacional especializado en aviación civil, garantiza que la cooperación técnica en su esfera de actuación se base en las normas, métodos recomendados y procedimientos adoptados internacionalmente para la provisión de instalaciones y servicios de apoyo a la navegación aérea y en la planificación regional de los mismos que coordina.

3.2.2. La OACI tiene una amplia experiencia en la provisión de cooperación técnica en su área de actividad, incluyendo proyectos destinados a la preparación de planes maestros de desarrollo de la aviación civil, desarrollo de infraestructura aeronáutica y a la vigilancia de la seguridad operacional, contando con una capacidad única para la ejecución eficiente de los proyectos, incluyendo la contratación a nivel mundial de especialistas técnicos altamente calificados, la administración de programas de instrucción y la provisión de equipos en condiciones favorables de costo.

C. OBJETIVO DE DESARROLLO

El proyecto contribuirá al desarrollo social y económico del país, mejorando las condiciones de seguridad para las operaciones de transporte aéreo de conformidad con las disposiciones del Convenio sobre Aviación Civil Internacional y sus respectivos Anexos.

D. OBJETIVOS INMEDIATOS, RESULTADOS Y ACTIVIDADES

Se exponen a continuación.

Las abreviaturas empleadas en la tercera columna significan:

CN	Coordinador Nacional del Proyecto
DINACIA	Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica
ICAO RO	Oficina Regional de la OACI en Lima
PRO	Sección de Compras de la Dirección de Cooperación Técnica
TCB	Dirección de Cooperación Técnica



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Objetivo Inmediato No. 1

Fortalecimiento de los Recursos Humanos de la DINACIA mediante el establecimiento de instrumentos de gestión y su respectivo programa de capacitación.

Criterio para determinar el éxito

Indicador # 1 Implementación apropiada de los Manuales de Gestión de RRHH de carrera para los funcionarios técnicos especializados de la DINACIA

Indicador # 2 Cantidad de semanas/hombre invertidas en capacitación de acuerdo con el programa de capacitación desarrollado.

Indicador # 3 Incremento anual del promedio de antigüedad del personal de la DINACIA en 0.9 años

Resultados	Actividades	Parte responsable de cada actividad
1.1 Estructura orgánica y operativa de la DINACIA consolidada y aprobada	1.1.1 Revisar la estructura orgánica de la DINACIA en función de las responsabilidades que le otorga la ley de Aeronáutica Civil.	RRHH, DINACIA
	1.1.2 Proponer los cambios que sean necesarios en la estructura orgánica de la DINACIA.	RRHH, DINACIA
	1.1.3 Preparar los siguientes instrumentos de gestión de los recursos humanos de la DINACIA:	PRO, Consultoría
	a) Manual de organización y funciones	
	b) Manual de Descripción de puestos	
	1.1.4 Considerar y aprobar los cambios en la estructura orgánica de la DINACIA y los manuales propuestos y disponer su adopción.	DINACIA, CN
	1.1.5 Revisar la dotación del personal profesional asegurando que se cumplan los requisitos de experiencia y formación para ocupar un cargo de acuerdo con el Manual de Descripción de Puestos desarrollado en 1.1.3.	DINACIA, CN

1.2 Programa permanente de capacitación implementado

- | | |
|---|----------------|
| 1.2.1 Definir los requisitos de entrenamiento de los técnicos especialistas de acuerdo con los requisitos establecidos en el Manual de Descripción de Puestos y las necesidades de cada puesto. | RRHH, DINACIA |
| 1.2.2 Con base en las necesidades previamente identificadas revisar anualmente el plan de instrucción y actualización del personal directivo, profesional y de apoyo de la DINACIA. | DINACIA, CN |
| 1.2.3 Determinar los programas de instrucción que se requieran para cada especialidad. | DINACIA |
| 1.2.4 Aprobar el plan anual de instrucción y actualización del personal. | DINACIA |
| 1.2.5 Disponer los arreglos para el montaje y ejecución de la instrucción local. | DINACIA |
| 1.2.6 Seleccionar y nominar los candidatos para los programas de instrucción en el exterior. | DINACIA |
| 1.2.7 Ejecutar la instrucción en el exterior mediante becas. | DINACIA, Becas |
| 1.2.8 Evaluar los resultados de la instrucción. | DINACIA, OACI |



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

11

Objetivo Inmediato No. 2

Fortalecimiento del sistema de vigilancia de la seguridad operacional a cargo de la DINACIA, proporcionándole la asistencia necesaria para la supervisión de las actividades inherentes y recomendando las medidas apropiadas para superar cualquier deficiencia que se detecte.

Criterio para determinar el éxito

Indicador # 4 Reducción de la cantidad de accidentes por cada 10,000 horas de vuelo

Indicador # 5 Reducción de la cantidad de discrepancias encontradas por el programa universal de auditorías de la OACI (USOAP)

Resultados	Actividades	Parte responsable de cada actividad
2.1 Programa permanente de vigilancia de la seguridad operacional aprobado y en ejecución	2.1.1 Ejecutar el programa vigente de vigilancia de la seguridad operacional, cumplimentando los requisitos mínimos de frecuencia, según recomendaciones de OACI.	DINACIA.
	2.1.2 Ejecutar el programa verificando la observancia de la reglamentación nacional vigente y de las normas y métodos recomendados y manuales de orientación de la OACI aplicables.	DINACIA
	2.1.3 Detectar las discrepancias que se detecten con respecto al cumplimiento de las normas nacionales.	DINACIA
	2.1.4 Notificar a la parte interesada las deficiencias encontradas.	DINACIA
	2.1.5 Verificar el cumplimiento oportuno de las recomendaciones o adoptar las acciones concernientes en caso negativo.	DINACIA
2.2 Inspectores de seguridad operacional debidamente preparados para incrementar su experiencia en el trabajo	2.2.1 Definir las necesidades de entrenamiento para cada puesto de los especialistas de seguridad operacional.	DINACIA
	2.2.2 Con base en los resultados de 3.2.1 definir y planificar un programa de instrucción y actualización destinado a incrementar las calificaciones de los inspectores de seguridad operacional.	DINACIA
	2.2.3 Seleccionar y nominar los candidatos a cada curso.	DINACIA

	2.2.4 Ejecutar la instrucción en el exterior mediante becas.	DINACIA, Becas
	2.2.5 Evaluar los resultados de la instrucción.	DINACIA, OR
2.3 Modernización del equipamiento y la infraestructura de los inspectores de seguridad operacional y de sus procedimientos de trabajo.	2.3.1 Definir las necesidades de equipo informático de oficina, documentación técnica y de espacio de archivos requerido para cada inspector de seguridad operacional.	DINACIA, CN
	2.3.2 Dotar de las herramientas necesarias de sistemas electrónicos de almacenamiento y procesamiento de datos, acceso a internet, facsimile, líneas telefónicas, etc para los inspectores	DINACIA, PRO
	2.3.3 Revisar y actualizar el área de seguridad operacional su dotación de recursos humanos y materiales para asegurar la efectividad de sus funciones.	DINACIA, CN
	2.3.4 Asesorar en la revisión y actualización de los Manuales Guías de los Inspectores de seguridad operacional, estableciendo un ciclo de revisión semestral para estos manuales.	DINACIA
	2.3.5 Aprobar las revisiones de los manuales y disponer su adopción.	DINACIA
2.4 Revisión y actualización de los reglamentos y procedimientos de aviación civil y guías del usuario	2.4.1 Preparar una estrategia de actualización de reglamentos y procedimientos que garantice entre otras cosas lo siguiente:	
	<ul style="list-style-type: none"> a) Continuo cumplimiento con las normas y métodos recomendados de los Anexos de la OACI. b) Un sistema de consulta con la industria antes de la incorporación de una nueva disposición reglamentaria. c) Lenguaje simple y claro que facilite el cumplimiento de las disposiciones por parte de los usuarios. d) Un criterio armonizador con los reglamentos y estructura de las LAR desarrolladas por el Sistema Regional SRVSOP. 	DINACIA /OACI
	2.4.2 Utilizando la estrategia desarrollada en 2.4.1 preparar y proponer las guías del usuario y reglamentos que sean requeridas.	DINACIA /OACI



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

13

- | | | |
|--|--|--------------------------|
| | 2.4.3 Considerar y aprobar la adopción de las guías del usuario y reglamentos propuestos. | DINACIA /OACI |
| 2.5 Fortalecimiento del Departamento de Ingeniería Aeronáutica | 2.5.1 Preparar una estrategia para promover el desarrollo de la industria de fabricación de productos aeronáuticos ya sea mediante la celebración de acuerdos con otras Autoridades de Aeronáutica Civil de la Región o mediante el Sistema Regional SRVSOP. | Consultores |
| | 2.5.2 Implementar la estrategia recomendada en 2.5.1. | DINACIA |
| 2.6 Desarrollo de la capacidad para la certificación de operadores de trabajo aéreo y taxi aéreo | 2.6.1 Realizar y recibir visitas de entrenamiento en el trabajo a otras Autoridades de Aeronáutica Civil para certificación de operadores de trabajo aéreo y taxis aéreos. | DINACIA /OACI / Misiones |

E. INSUMOS

1. Insumos del Gobierno

1.1. Personal

1.1.1. El Gobierno en consulta con la OACI designará al Coordinador Nacional del Proyecto, quien asumirá los arreglos administrativos y logísticos que sean necesarios para asegurar la ejecución de las actividades previstas.

1.1.2. Asimismo, el Gobierno designará al personal profesional nacional de contraparte de los consultores e instructores internacionales que puedan ser requeridos.

1.1.3. El Gobierno destacará el personal de apoyo administrativo que requieran los consultores e instructores internacionales, incluyendo secretarías ejecutivas bilingües familiarizadas con la operación de aplicaciones informáticas modernas, personal técnico y administrativo y un chofer-mensajero, durante el tiempo de su asignación.

1.2. Capacitación

1.2.1. Los programas de instrucción que sean necesarios serán determinados por el Gobierno y/o por el personal internacional del proyecto.

1.2.2. Los pasajes para los participantes en los programas de instrucción que se realicen en el exterior serán suministrados por el Gobierno.

1.2.3. La DINACIA continuará pagando las remuneraciones habituales al personal que sea becado durante toda la duración de los programas de instrucción en el exterior.

1.3. Locales, equipo y suministros

1.3.1. En el caso que se requiera de la contratación de algún experto internacional, el Gobierno proveerá oficinas amobladas y equipadas, facilidades de comunicación telefónica, telegráfica, de telefax y de correo electrónico local e internacional para el desempeño de las funciones del personal internacional del proyecto a partir del primer día de su asignación.

1.3.2. Los gastos relacionados con el uso de los locales y la operación y mantenimiento de los equipos y vehículos a ser utilizados por el proyecto, incluyendo los servicios de agua, electricidad, aire acondicionado, teléfono, telex, facsímile, Internet, combustibles, etc., serán cubiertos por el Gobierno.

1.3.3. El Gobierno proveerá el material fungible, papel, útiles de oficina, suministros para la reproducción de documentos y otros materiales que sean necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto.

2. Insumos de la OACI

2.1. Asignación de personal internacional

2.1.1. En caso de que la DINACIA requiera asesoría especializada para el desarrollo o para la supervisión de sus actividades, la OACI contratará y asignará a la DINACIA los consultores e instructores internacionales que sean necesarios, de conformidad con los términos de referencia que la DINACIA formulará para cada uno de ellos.

2.1.2. El Coordinador Nacional del Proyecto deberá formular el plan de trabajo del proyecto al iniciarse las actividades descritas en este documento, incluyendo las actividades del personal internacional que sea asignado.

3. Apoyo administrativo

3.1. Se proveen fondos para financiar la asignación del personal de apoyo administrativo que sea necesario para la ejecución de las actividades del proyecto.

4. Viajes oficiales y misiones

4.1. Se proveen fondos para cubrir los costos de los viajes oficiales del personal del proyecto relacionados con la coordinación de las actividades, certificación, inspección y vigilancia de los explotadores de servicios aéreos y participación en reuniones internacionales.

5. Asignación de personal profesional nacional

5.1. El presente proyecto pretende proveer de componente local nacional a la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad dependiente del CRA.

5.2. Por componente local nacional se entiende la asignación y contratación de personal local de carácter administrativo, profesional y técnico; los viajes en comisión del servicio de este personal dentro del país; el entrenamiento local de personal y la adquisición local de materiales, publicaciones y equipos, de acuerdo con el presupuesto que se incluye como **Adjunto 1** y que podrá revisarse cuantas veces sea necesario para reflejar las necesidades existentes.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 15

5.3. El personal local de carácter profesional y técnico será denominado de aquí en adelante Profesional Nacional y tendrá las funciones que se detallarán en el Manual de Descripción de Puestos que deberá desarrollar la DINACIA como parte de este proyecto.

5.4. Se proveen fondos para financiar la asignación de la planta de profesionales e inspectores nacionales que sean necesarios para asegurar la efectividad de sus funciones.

5.5. Cualquier necesidad de contratación de personal técnico y administrativo que sea requerido por la DINACIA para prestar los servicios previstos en el presente Acuerdo, será realizada mediante una solicitud de contratación que enviará el Coordinador Nacional del Proyecto del Proyecto a la Dirección de Cooperación Técnica de la OACI, incluyendo una copia del perfil del puesto del Manual de Descripción de Puestos y su nivel salarial.

6. Subcontratos

6.1. Se proveen partidas para financiar los costos de los servicios que sea necesario subcontratar.

7. Capacitación

7.1. Se proveen partidas para financiar los costos de la capacitación y familiarización local y/o en el exterior del personal nacional, según las necesidades por determinarse que resulten de la ejecución del proyecto.

8. Equipo

8.1. Se proveen partidas para la adquisición del equipo y de las publicaciones técnicas y otros elementos por determinarse que se deriven de la ejecución del proyecto.

9. Varios

9.1. Se proveen partidas para los gastos varios del proyecto, incluyendo la preparación de informes y los gastos administrativos del organismo internacional de ejecución.

F. RIESGOS

1. Los factores que podrían ser causa de demora o impedir el logro de los objetivos y resultados del proyecto son la falta de pago oportuno de la contribución del Gobierno para cubrir los costos del proyecto, las posibles dilaciones en los procesos de selección del personal profesional del proyecto y demoras burocráticas en los procesos de aprobación de candidatos a los programas de instrucción y misiones del proyecto y demoras burocráticas en los procesos de aprobación de las adquisiciones

G. OBLIGACIONES ANTERIORES Y REQUISITOS PREVIOS

1. El Gobierno, en armonía con su propio ordenamiento legal y administrativo, aprobará oportunamente el presupuesto anual del proyecto sobre la base del presupuesto general estimado que se incluye en este documento y de conformidad con los términos del Acuerdo de Gestión de Servicios que lo ampara.

2. Los fondos correspondientes a la participación del Gobierno en la financiación de los gastos deberán depositarse después de la aprobación del proyecto, en las fechas previstas en el calendario de pagos, a fin de permitir el inicio de las actividades por el organismo internacional de ejecución.

3. El Gobierno suministrará al personal internacional del proyecto todo el material de referencia y antecedentes que tenga disponibles en relación con las actividades que deba desarrollar, así como también las autorizaciones, aprobaciones, permisos y apoyo logístico que sean requeridos para el desempeño de sus funciones.

4. El Gobierno proporcionará el apoyo de contraparte necesario para que el proyecto tenga un desarrollo eficaz, alcance sus objetivos y mantenga sus resultados. Para el efecto, el organismo recipiente de la asistencia técnica materia de este proyecto participará con la asignación del personal de contraparte que sea requerido y proporcionará los locales, mobiliario, equipo de oficina, vehículos, materiales y servicios que sean necesarios.

5. El Gobierno asegurará la aplicación de los dispositivos legales pertinentes para retener en el servicio al personal capacitado por el proyecto luego de la terminación de los programas de instrucción en los que participe.

6. La OACI proporcionará asistencia al proyecto con sujeción al cumplimiento o al probable cumplimiento de las obligaciones y requisitos previos arriba enumerados. Si no se cumplen uno o más de los requisitos previos la OACI puede, a su discreción, suspender la asistencia o ponerle fin.

H. VIGILANCIA Y PRESENTACIÓN DE INFORMES DEL PROYECTO

1. El Proyecto será monitoreado por lo menos una vez cada 12 meses en reuniones tripartitas con la participación de la DINACIA, la OACI y el Coordinador Nacional del Proyecto. La primera reunión de monitoreo se celebrará dentro de los primeros 12 meses a partir de la iniciación de la ejecución del Proyecto debiendo realizarse preferiblemente en el mes de abril de cada año. El Coordinador Nacional del Proyecto preparará y someterá a cada una de las reuniones de examen un informe de monitoreo de éste utilizando el formato de preparación de informe de monitoreo anual que se encuentra en el **Adjunto 2**. Durante la ejecución del proyecto pueden solicitarse, en caso necesario, otros informes adicionales.

2. Se preparará un informe final del Proyecto para su consideración en la reunión de examen final. El borrador de dicho informe será preparado con la suficiente antelación para que el organismo de ejecución pueda examinarlo y ajustar sus aspectos técnicos por lo menos cuatro meses antes del examen final.

3. Indicadores del proyecto

3.1. Para las acciones de monitoreo se han elegido los siguientes indicadores del proyecto:

- a) **Indicador # 1** Implementación apropiada de los Manuales de Gestión de RRHH de carrera para los funcionarios técnicos especializados de la DINACIA
- b) **Indicador # 2** Cantidad de semanas/hombre invertidas en capacitación de acuerdo con el programa de capacitación desarrollado.
- c) **Indicador # 3** Incremento anual del promedio de antigüedad del personal de la DINACIA en 0.9 años.
- d) **Indicador # 4** Reducción de la cantidad de accidentes por cada 10,000 horas de vuelo



820

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

17

e) **Indicador # 5** Reducción de la cantidad de discrepancias encontradas por el programa universal de auditorías de la OACI (USOAP)

3.2. El Coordinador Nacional del Proyecto del Proyecto hará los arreglos necesarios para obtener estadística confiable para medir estos indicadores e incluir el resultado en el informe anual del proyecto

I. PRESUPUESTO

1. En las páginas siguientes se presenta el presupuesto del proyecto.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

24

**ACUERDO DE GESTIÓN DE SERVICIOS ENTRE
LA ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL
Y
DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA DE
URUGUAY**

1. Con referencia a las consultas entre funcionarios de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (en adelante la DINACIA) y la Organización de Aviación Civil Internacional (en adelante la "OACI") relativas a los servicios de gestión y otros servicios de apoyo que ha de proporcionar la OACI, como se especifica en la presente Carta de acuerdo (en adelante el "presente Acuerdo"). La DINACIA ha decidido utilizar los servicios de la OACI de conformidad con las cláusulas del presente Acuerdo. La descripción detallada del (de los) proyecto(s) figura en el(los) Anexo(s) del presente Acuerdo.

2.
 - a) La OACI será responsable de proporcionar, a petición y en nombre de la DINACIA, los servicios especificados en el(los) Anexo(s) del presente Acuerdo (en adelante "los servicios") de conformidad con las políticas, prácticas, procedimientos y reglas de la OACI.

 - b) La DINACIA tendrá la responsabilidad general del(de los) proyecto(s) ejecutado(s) bajo la dirección del Director de cooperación técnica de la OACI.

 - c) La OACI y la DINACIA se consultarán con respecto a todos los aspectos de la provisión de los servicios previstos en el presente Acuerdo.

3. El costo total estimado de los servicios se indica en el(los) Anexo(s) del presente Acuerdo. Por la gestión de los servicios, se pagará a la OACI una tasa de gestión como se indica en el(los) Anexo(s). Del costo total (servicios y tasa de gestión) del(de los) proyecto(s) no deberá exceder de la cantidad indicada en el(los) Anexo(s) sin el acuerdo previo de la DINACIA. Toda modificación a la duración del Acuerdo o al contenido o al costo de(de los) proyecto(s) deberá hacerse mediante negociaciones entre ambas partes a fin de acordar las cantidades revisadas correspondientes a los servicios y la tasa de gestión.

4.
 - a) Inmediatamente después de la entrada en vigor del presente Acuerdo, la DINACIA depositará los fondos especificados en el(los) Anexo(s), para sufragar el costo de los servicios y de la tasa de gestión.

 - b) Todos los pagos recibidos y efectuados por la OACI en virtud del presente Acuerdo serán registrados en una cuenta aparte abierta, entre otras cosas, para dejar constancia de la recepción y administración de los pagos. Todos los pagos a la OACI se harán en dólares estadounidenses y se depositarán en la cuenta bancaria de la OACI como se indica seguidamente:

Pay to: //CC000305101
Royal Bank of Canada
Ste. Catherine and Stanley Branch
Montreal, Quebec, Canada

For credit to: 05101 404 6 892 ICAO Pool Account

 - c) La OACI mantendrá a disposición de la DINACIA los intereses devengados por los fondos recibidos de conformidad con las reglas, reglamentos y directrices financieras de la OACI.

 - d) La OACI no estará obligada a comenzar ni a continuar la provisión de servicios hasta que se hayan recibido los pagos mencionados en el apartado a) del párrafo 4 del presente Acuerdo; la OACI tampoco estará obligada a pagar ni a comprometer ninguna suma que exceda de los fondos depositados en la cuenta mencionada antes.

5. a) La OACI contratará, en nombre de la DINACIA, los insumos necesarios para la provisión de los servicios especificados en el(los) Anexo(s) del presente Acuerdo. La contratación de personal y la selección de contratistas estará sujeta a la aprobación previa de la DINACIA.

i) La OACI adoptará todas las disposiciones que estime necesarias para hacer todos los pagos correspondientes al personal o a los contratistas mencionados antes y todo otro gasto relativo a sus obligaciones.

ii) En el ejercicio de las obligaciones estipuladas en las atribuciones de sus respectivos contratos, el personal y los contratistas trabajarán bajo la supervisión de la DINACIA, colaborarán estrechamente con los funcionarios de la DINACIA y ayudarán a ejecutar el(los) proyecto(s) de conformidad con las directrices generales que la DINACIA establezca en consulta con la OACI. Esta última proporcionará al personal y a los contratistas mencionados antes toda la orientación que la OACI estime necesaria para la buena ejecución de los servicios.

b) La OACI adquirirá, a petición y en nombre de la DINACIA y de conformidad con el Acuerdo, el equipo y los suministros necesarios descritos en el(los) Anexo(s) del presente Acuerdo. Después de la aceptación del equipo por parte de la OACI en representación de la (entidad), el título de propiedad pasará automáticamente del proveedor del equipo a la (entidad). En caso de que los costos resultantes de los aranceles e impuestos aduaneros u otros derechos similares directamente relacionados con el despacho de aduanas para el equipo y los suministros que no gozan de franquicias del Gobierno, este último será responsable de sufragar esos costos utilizando fondos que no provengan de los especificados en el(los) Anexo(s).

6. A menos que la DINACIA y la OACI hayan convenido otra cosa en el(los) Anexo(s) del presente Acuerdo, la DINACIA será el(la) único(a) responsable, utilizando fondos que no sean los especificados en el(los) Anexo(s), de la contratación de personal local y del pago de sus sueldos y beneficios, y también del apoyo administrativo (servicios locales de secretaría y personales, oficinas, equipo y suministros producidos localmente, transporte dentro del país y comunicaciones) necesarios para la ejecución del(de los) proyecto(s) y la provisión de este apoyo.

7. Los fondos, y las actividades el marco del presente Acuerdo, serán administrados de conformidad con los reglamentos, reglas, directrices, procedimientos y prácticas aplicables de la OACI.

8. La OACI proporcionará a la DINACIA los estados financieros sin auditar concernientes a los servicios comprendidos en el presente Acuerdo, indicando el estado de los fondos, en dólares estadounidenses, al final de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. Una vez que la OACI haya terminado de proporcionar los servicios, someterá a la DINACIA un estado financiero definitivo. En caso de que la DINACIA solicite que el Auditor externo de la OACI realice una auditoría especial de su cuenta en el marco de este Acuerdo, la DINACIA sufragará el costo de dicha auditoría.

9. Respecto a los servicios previstos en el(los) Anexo(s) del presente Acuerdo, se adoptarán las siguientes disposiciones generales de carácter financiero y contable:

a) los gastos para la contratación de servicios de personal se especificarán en los contratos concertados entre la OACI y el personal respectivo y se limitarán a los gastos correspondientes a esos contratos;

b) los gastos por los servicios contratados, salvo los mencionados en el apartado a) anterior, se especificarán en los contratos concertados entre la OACI y los respectivos contratistas y se limitarán a los costos correspondientes a esos contratos:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

26

- 3 -

- c) todo cambio importante en la duración, amplitud y naturaleza de los servicios mencionados en los contratos a que se refieren los apartados a) y b) de este párrafo se hará después de realizar consultas entre la DINACIA y la OACI;
- d) los gastos por la compra de equipo se limitarán a los elementos especificados en el(los) Anexo(s) del presente Acuerdo; y
- e) si, debido a circunstancias imprevistas, los fondos recibidos en virtud del presente Acuerdo resultasen insuficientes para sufragar el costo total de la provisión de los servicios, la OACI informará a la DINACIA al respecto. Las partes realizarán consultas inmediatamente para convenir en los cambios apropiados en los servicios a fin de asegurarse de que los fondos aportados por la DINACIA son suficientes para sufragar los gastos correspondientes a la provisión efectiva de los servicios.

10. Todo saldo de fondos no desembolsados y no comprometidos al concluir los servicios se devolverá a la DINACIA a su petición, o se conservarán en la cuenta para utilizarlos en el futuro de la forma que determine la DINACIA.

11. a) Todo conflicto, controversia o reclamación que surja del presente Acuerdo o relativo al mismo, o toda violación, terminación o invalidación del mismo se resolverán, en primera instancia, por negociaciones directas entre las partes. Si esto no diese resultado, dicho conflicto, controversia o reclamación se dirimirá de conformidad con el Reglamento de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) que esté en vigor en la fecha del arbitraje. El lugar del arbitraje será Montreal, Provincia de Quebec, Canadá, y se desarrollará en idioma inglés. El arbitraje lo llevará a cabo un árbitro.

b) Ninguna de las cláusulas del presente Acuerdo ni nada relacionado con el mismo se considerará como que constituye una renuncia a las prerrogativas e inmunidades de la OACI como organismo especializado de las Naciones Unidas.

12. Toda enmienda al presente Acuerdo se efectuará por consentimiento mutuo entre las partes mediante la correspondiente carta de acuerdo suplementaria.

13. Toda la correspondencia relativa a la ejecución del presente Acuerdo, salvo la presente Carta de acuerdo firmada o las enmiendas de la misma deberán dirigirse a:

ICAO:

Sr. Ricardo Heighes-Thiessen
 Director de cooperación técnica
 Organización de Aviación Civil Internacional
 999 University Street
 Montreal, Quebec
 Canadá H3C 5H7

DINACIA:

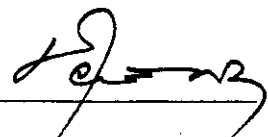
Brig. Gral. (Av.) Daniel Olmedo
 Director Nacional de Aviación Civil e
 Infraestructura Aeronáutica
 Dirección Nacional de Aviación Civil e
 Infraestructura Aeronáutica
 Avda. de la Industrias Wilson Ferreira Aldunate
 5519
 12100 Departamento de Canelones
 Uruguay

14. La DINACIA mantendrá informada a la OACI de todas las medidas que adopte para el cumplimiento del presente Acuerdo o que pueda afectar al mismo.

27

- 15. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que lo firmen ambas partes.
- 16. a) Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Acuerdo en cualquier momento mediante aviso escrito a la otra parte.
b) El presente Acuerdo terminará sesenta (60) días después de recibido el aviso estipulado en el apartado a) de este párrafo.
c) Las obligaciones asumidas por las partes en virtud del presente Acuerdo continuarán existiendo después de la cancelación del presente Acuerdo en la medida necesaria para permitir la terminación ordenada de las actividades, el retiro del personal, la distribución de fondos y activos, la liquidación de cuentas pendientes entre las partes en el Acuerdo y la liquidación de las obligaciones contractuales. Si fuese necesario, la DINACIA proporcionará los fondos necesarios para sufragar los gastos mencionados antes.
- 17. La DINACIA indemnizará y mantendrá libre de responsabilidad a la OACI, incluyendo su personal, de toda acción, reclamación u otra demanda que tenga su origen en un acto realizado por la OACI en nombre de la DINACIA en cumplimiento del presente Acuerdo.
- 18. Solicitamos que si está de acuerdo con las cláusulas precedentes tenga la amabilidad de firmar esta Carta de acuerdo en el lugar indicado más adelante y devuelva a esta oficina dos copias certificadas del mismo.

Acordado en nombre de la Organización de Aviación Civil Internacional:

Firmado por: 
Nombre: Taïeb Chérif
Título: Secretario General
Fecha: 31/7/08

Acordado en nombre de: la DINACIA

Firmado por: _____
Nombre: Daniel Olmedo
Título: Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica
Fecha: _____